



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: [munquero@quero.gob.ec](mailto:munquero@quero.gob.ec)

---

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
SANTIAGO DE QUERO**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)”.

**Que**, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros...”.

**Que**, el artículo 301 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “... Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.”.

**Que**, el artículo 163 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, establece: “De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial.”.

**Que**, el inciso segundo del artículo 172 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, dispone: “Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios;...”

La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria.”.

**Que**, el artículo 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: [munquero@quero.gob.ec](mailto:munquero@quero.gob.ec)

suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, (...)”.

**Que**, el artículo 566 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, establece: “.- Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos (...)”.

**Que**, el inciso primero del artículo 567 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, establece: “El Estado y más entidades del sector público pagarán las tasas que se establezcan por la prestación de los servicios públicos que otorguen las municipalidades, distritos metropolitanos y sus empresas. Para este objeto, harán constar la correspondiente partida en sus respectivos presupuestos.”

**Que**, el artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: “.Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios:

- a) Aprobación de planos e inspección de construcciones;
- f) Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;
- g) Servicios administrativos;(...)”.

**Que**, en sesiones ordinarias efectuadas los días 10 de enero de 2017 y 24 de enero de 2017 el I. Concejo Cantonal aprobó la Ordenanza que Reglamenta el Cobro de la Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Quero, la misma que fue publicada en la Página Web Institucional el 06 de febrero de 2017 y Gaceta Oficial Municipal N° 001-2017 del 31 de marzo de 2017

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en la Constitución de la República en concordancia con literal c) de artículo 57 y artículo 7, del el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

## EXPIDE:

### **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA  
TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304  
E-mail: [munquero@quero.gob.ec](mailto:munquero@quero.gob.ec)

**Art. 1.-** Sustitúyase el Art. 6 por el siguiente:

**TARIFAS.-** Se establece las siguientes tarifas:

CONCEPTO	VALOR DE LA TASA		OBSERVACION
	U.S.D	COEFICIENTE	
<b>SECRETARIA MUNICIPAL</b>			
Copias certificadas de documentos en general; excepto los que hubieren sido declarados como reservados por el Concejo.	1.00 U.S.D		Por hoja o fracción de hoja
Tramite Municipal (Ingreso de documentos excepto entidades Públicas)	2.00 U.S.D		
<b>- DIRECCION FINANCIERA – TESORERIA – CONTABILIDAD</b>			
Copias certificadas de títulos de Crédito	2.00 U.S.D		Por cada uno
Copias Certificadas de Especies Valoradas	2.00 U.S.D		Por cada uno
<b>PLANIFICACION - OBRAS PÚBLICAS - DESARROLLO SOCIAL - COMPRAS PÚBLICAS Y OTRAS</b>			
Certificación en las copias de planos	3.00 U.S.D		Por cada lamina
Aprobación de planos de fraccionamiento		0,002	Por el avalúo de cada metro cuadrado y por el área total del terreno.
Replanteo de cerramiento colindantes a espacios públicos	40.00 U.S.D		
Autorización de permiso de Construcción de edificaciones, ampliaciones y/o reparaciones de inmuebles		0,002	Por costo de cada metro cuadrado de construcción y por el área a construirse.
Aprobaciones de las integraciones y/o unificación de lotes	20.00 U.S.D		
Inspecciones de predios en general	10.00 U.S.D		No incluye vehículo
Certificados de uso del suelo	10.00 U.S.D		Incluye servicios técnicos y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: [munquero@quero.gob.ec](mailto:munquero@quero.gob.ec)

			administrativos.
Copia digital de planos	5.00 U.S.D		Por cada uno
Cambio de la responsabilidad técnica en el transcurso de la construcción	50.00 U.S.D		
Garantía de construcción		0,01	Por costo de cada metro cuadrado de construcción y por el área a construirse.
Inspecciones técnicas para rectificación de medición y avalúos		0,002	Del área a legalizarse por el avalúo catastral
Elaboración de la planilla de avance de obra y/o Consultoría		0,0025	Del valor de la planilla de la obra y/o consultoría.
Inspección y emisión actas de entrega Recepción Provisional y/o parciales		0,0025	Del valor de la obra y/o consultoría
Inspección y emisión de actas de entrega recepción definitiva		0,005	Del valor total ejecutado de obra, adquisición del bien y/o prestación del servicio incluido los de consultoría
Tasa trabajos varios	20.00 U.S.D		
Ínfima cuantía		0,01	Del valor de la factura y/o planilla (se descontará en la liquidación de pago).
Levantamiento de Textos	Menor Cuantía	0,002	Del Presupuesto Referencial
	Cotización		
	Licitación		
	Subasta Inversa		
	Régimen Especial		
	Contratación directa consultoría -		
	Contratación		



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: [munquero@quero.gob.ec](mailto:munquero@quero.gob.ec)

	mediante Lista Corta			
--	-------------------------	--	--	--

**Art. 2.-** Sustitúyase la Disposición General Primera por la siguiente:

La presente reforma a la ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Página Web Institucional, Gaceta Oficial y Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil veinte y uno.

  
**Lic. José Morales J.**  
**ALCALDE DE QUERO**



  
**Lic. Marco Núñez Barreno**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**CERTIFICO.-** Que la **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**, que antecede fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, en sesiones ordinarias efectuadas los días miércoles 21 de abril de 2021 y miércoles 19 de mayo del 2021. Según consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

  
**Lic. Marco Núñez Barreno**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



**SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.-**Quero, 25 de mayo del 2021.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero, para su sanción tres ejemplares originales de la **LA PRIMERA REFORMA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: [munquero@quero.gob.ec](mailto:munquero@quero.gob.ec)

**A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA POR  
SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO  
DE QUERO**

Lic. Marco Núñez Barreno  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE  
QUERO.-** Quero, 26 de mayo del año 2021.- a las 09H00.- De conformidad con lo  
dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y  
Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales,  
sanciono favorablemente la **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE  
REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y  
ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**, por tanto procedase de  
conformidad con la Ley, ordenando que sea publicada en la forma y lugares  
acostumbrados.

Lic. José Morales J.  
**ALCALDE DE QUERO**



**CERTIFICO.-** Que el Decreto que antecede fue firmado por el señor Lic. José Ricardo  
Morales Jaya,- en la fecha señalada.

Lic. Marco Núñez Barreno  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

